

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 2.296/2022

Con fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Alcaldía se ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2022/000000301, que a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en doña Antonia González Ojeda, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre don David Galisteo Ojeda y doña Inmaculada Belén Doblás Mármol, el día 09 de abril de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices

sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,  
**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar en favor de doña Antonia González Ojeda, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don David Galisteo Ojeda y doña Inmaculada Belén Doblás Mármol, el día 16 de julio de 2022.

**SEGUNDO.** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejala ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

**TERCERO.** La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 13 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.